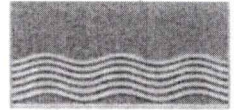




*Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar*



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°210 - 2024 – MPCVZ - ALC.

Zorritos, 24 de abril 2024.

VISTO:

El Informe N°503-2024/MPCVZ-SGSPyGA, de fecha 17/04/2024; La Resolución de Alcaldía N° 079-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 28 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, prescribe que; *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; (...).*

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°004-2015-MPCVZ, de fecha 13 de mayo del 2015, se aprueba la incorporación de las funciones al Área Técnica Municipal (ATM) al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, siendo necesario la designación del responsable.

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la Organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, según la Resolución de Alcaldía N°079-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 28 de febrero del 2024; Resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al **ING. JUAN MARTIN ALVARADO AGURTO**, en el cargo de la **SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL** correspondiente a la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DE RIESGO**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**



*Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar*



Continúa (Pag.2) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°210-2024-MPCVZ-ALC.

CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS, a partir del **día jueves 29 de febrero del 2024**. Debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente

Que, mediante el **Informe N°503-2024/MPCVZ-SGSPyGA**, de fecha 17 de abril del 2024; el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la designar al Responsable del Área Técnica Municipal – ATM, para la gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento para el año 2024.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; y en conformidad con las atribuciones conferidas **en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, y demás normas conexas, que facultan al alcalde emitir **Resoluciones de Alcaldía**, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al **ING. JUAN MARTIN ALVARADO AGURTO**, **SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**, como **RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)**, para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **GENERAR**, la activación de Usuario y Clave de Usuario.

ARTÍCULO TERCERO. **DÉJESE**, sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFÍQUESE**, al Designado el contenido de la Presente Resolución de Alcaldía, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

